

VÍAS EXCLUSIVAS

Son aquellas vías destinadas para el uso exclusivo de la locomoción colectiva, con el objeto de disminuir la congestión vehicular. Son reguladas por Resolución Exenta N°115, de 28 de marzo de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Bío Bío del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Los tramos calificados como vías exclusivas son:

- Avenida Paicaví ambos sentidos, desde calle Nueva hasta Avenida Los Carrera
- Avenida Arturo Prat desde calle Víctor Lamas hasta Cruz.
- Avenida Los Carrera ambos sentidos desde Avenida Arturo Prat hasta Avenida Juan Bosco.

El Ministerio de Transporte es el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la Resolución referida, efectuando controles permanentes a través de video cámaras ubicadas en las vías ya mencionadas, las que captan imágenes y fotografían a los vehículos particulares que circulan por dichas vías pasando por al menos 2 pórticos, lo que configura la infracción.

En estos casos los fiscalizadores de la Seremi de Transportes citan al propietario del vehículo que comete infracción, por intermedio de carta certificada enviada al domicilio del propietario del vehículo que registre en el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el objeto de que comparezca al Juzgado que corresponda, para un día y hora determinados.

Sólo está permitida la circulación por estas vías, de los siguientes vehículos:

- a) Taxis en cualquiera de sus modalidades, incluida la submodalidad de taxi ejecutivo, siempre y cuando lo hagan con pasajeros en su interior. Respecto de los taxis colectivos, estos podrán transitar libres o con pasajeros en su interior, siempre y cuando en su trazado se contemple el tránsito por las pistas de uso exclusivo señaladas.
- b) Buses de servicios rurales e interurbanos de transporte público de pasajeros, cuyo ruteo incluya algún tramo de las pistas de uso exclusivo señaladas, de acuerdo con lo

- dispuesto en la resolución de fijación de trazados, de la Secretaría Regional Ministerial.
- c) Vehículos de emergencia, policiales, de Gendarmería de Chile, del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes y aquellos vehículos de los municipios, destinados a cumplir funciones de seguridad ciudadana, debidamente identificados como tales.
 - d) Vehículos que se aproximen a un cruce para virar a la derecha, podrán ingresar a la pista de uso exclusivo por la demarcación correspondiente a dicho cruce, o bien, desde la demarcación del cruce inmediatamente anterior.

MULTA

Las infracciones por uso de las vías exclusivas de buses son sancionadas con una multa que equivale a 1 UTM.

Los infractores pueden optar por un beneficio de rebaja que asciende al 50% del monto de la multa si ésta es pagada con antelación a la fecha de la citación y hasta el día anterior, quedando reducida a 0,5 UTM.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

Estas infracciones pueden ser pagadas directamente online a través de la página www.concepcion.cl (seleccionando MULTAS DE TRANSITO-MULTAS DE TRANSITO VIAS EXCLUSIVAS, siguiendo el proceso de pago), o directamente en cualquier caja recaudadora de la Municipalidad de Concepción.

En caso de presentar descargos ante el Tribunal deberá presentarse el día y hora de la citación ante el Juzgado que se indica.

En caso de que no se haya pagado con antelación y no se haya presentado el infractor el día y hora de la citación, será multado en rebeldía con 1 UTM, pudiendo concurrir al Juzgado con el objeto de solicitar una rebaja de dicha multa, lo que quedará a criterio del Juez considerando los antecedentes que fundamenten dicha solicitud.